La Tebaida Quindío, junio del 2026

Doctora:
MARIA CRISTINA SOLER CIFUENTES
Directora de Servicios Administrativos
Alcaldía Municipal
La Tebaida – Quindío

ASUNTO: Designación de supervisión Contrato de prestación de servicios.

De conformidad con la aceptación de la propuesta del CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 003 DE 2026, le informo que ha sido designada como supervisora del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

<table>
<tr><td colspan="2">CONTRATISTA: VACUNCENTER IPS S.A.S. identificada con Nit Nro. 800.200.332-0</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">“ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE UN ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN FRENTE A RIESGOS BIOLÓGICOS ASOCIADOS A LA ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES OPERATIVAS”.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato asciendo a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE ($4.730.400), incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.</td><td>FORMA DE PAGO: El Municipio de La Tebaida, Quindío, pagará el valor del contrato que se suscriba mediante pagos parciales de acuerdo a las Vacunas efectivamente adquiridas y aplicadas a los funcionarios de la administración durante el periodo que se cobra, previa presentación del informe de actividades especificando los servicios prestados y bienes efectivamente entregados, factura o cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</td></tr>
<tr><td colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.</td></tr>
</table>

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: *Miguel Ancizar Barrera Camacho* ***-*** *Contratista de la Dirección Administrativa Jurídica*